

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 200-029/14
 Agdos. N° 700-703/13 y
 N° 715-1696/12
 CG

DECRETO N° 4606 S.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

El Decreto N° 5583-S-14, de fecha 10 de setiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado dispositivo se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal de la Sra. Rosalía Lora, DNI N° 4.141.179, en contra de la Resolución N° 054-S-13, a los efectos de obtener la promoción a la categoría 24 de la mentada agente según Ley N° 5502, el pago de diferencias salariales adeudadas, más los intereses y aportes previsionales;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el Expte. N° C-96849/17, caratulado "EJECUCIÓN PARCIAL DE SENTENCIA: LORA, ROSALÍA C/ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo – Sala I, resuelve: "1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda deducida en autos por el abogado Anibal Massaccesi en representación de la Sra. Lora, y ordenar al Estado Provincial que recategorice a la actora a la categoría 24 del escalafón general desde el 01/01/2014, y en consecuencia liquide y abone las diferencias salariales desde la fecha indicada, con más los intereses conforme la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina hasta el efectivo pago. 2.- ... 3.- ...";

Que, se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSES, que da cuenta que la Sra. Rosalía Lora se acogió al beneficio de la jubilación a partir del mensual de agosto de 2017;

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que al tratarse de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada corresponde la emisión del decreto pertinente por el que se disponga lo reclamado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto derivado del presente trámite;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

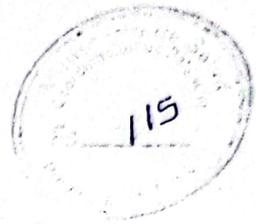
ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 5583-S-14, de fecha 10 de setiembre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por promovida a la Sra. Rosalía Lora, DNI N° 4.141.179, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de julio de 2017.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 PARA LA VISTA.



Claudia Gisela Huanc
 CLAUDIA GISELA HUANC
 Jefe de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4606

S.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2021, Ley N° 6213, indica a continuación:

EJERCICIO 2021:

La partida 3-10-15-01-27-00 "Gtos. De Juicio contra el Estado Pcial.-Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización L Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
 AG. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy